

COMBUSTIBLE PARA CALEFACCION Y GRUPOS ELECTRÓGENOS EN CRTVE**MEMORIA JUSTIFICATIVA****JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

Este expediente tiene como objeto la contratación del suministro de combustible para la calefacción, el calentamiento de agua sanitaria y el llenado de los depósitos que abastecen los generadores eléctricos (grupos electrógenos) en las distintas sedes de CRTVE

Durante el ejercicio 2022, se ha apreciado una disminución muy significativa de consumo con respecto a 2021, considerando dicha minoración como consecuencia de la climatología registrada en el año 2022, así como la adecuación al Plan de medidas de ahorro y eficiencia energética en la Administración General del Estado y las Entidades del Sector Público Estatal, vigentes hasta el próximo 1 de noviembre de 2023, que regulan entre otras circunstancias el control de las condiciones de temperatura para minimizar el consumo de climatización, publicado en BOE número 184, de 2 de agosto (Real Decreto-ley 14/2022).

En cualquier caso, el gasto total derivado de este contrato quedará sujeto a los consumos reales y las tarifas aplicables en cada momento, por lo que el valor estimado del contrato calculado no representa una obligación para CRTVE.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La CRTVE, no dispone de medios propios, ni infraestructuras adecuadas para facilitar a sus instalaciones el combustible necesario para el desarrollo de sus actividades.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone que este expediente esté dividido en dos lotes:

LOTE 1: Gasóleo C y B para la Península, Baleares y Melilla

LOTE 2: Gasóleo A para Canarias

Se estima conveniente un lote único para Península, dado que un porcentaje superior al 94% del consumo se concentra en la Comunidad de Madrid. El mercado de combustibles es objeto de una regulación propia y de autorización administrativa, el número de distribuidores autorizados es muy reducido y los posibles licitadores dan cobertura nacional, no a territorios específicos. El fraccionamiento en más lotes no supondría una mayor concurrencia, pero si posibilitaría que, por motivos de rentabilidad, ubicación, etc., algunos licitadores no presentaran oferta a la mayor parte de los lotes, con el consiguiente riesgo de desabastecimiento para los centros ubicados en territorios diferentes a la Comunidad de Madrid.

La localización geográfica de Canarias muestra una red distribución específica en la que existen licitadores que no tienen cobertura nacional, lo que hace conveniente un lote para este territorio, a fin de promover una mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento general abierto de acuerdo con lo previsto en la LCSP, ya que es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores y, además, garantiza mayor concurrencia.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

En el presupuesto de los respectivos centros de coste u orden de edificio, existe dotación presupuestaria.

El objeto del contrato ha sido contratado por CRTVE con anterioridad en el expediente S-02193-2022, si bien los importes de licitación no son susceptibles de comparación debido a tres factores:

- a) Tendencia incierta en la variación de precios de productos energéticos (condicionado, entre otros, por desarrollo de la guerra Ucrania-Rusia.
- b) Climatología.
- c) Variaciones del consumo debidas a causas exógenas al funcionamiento de las instalaciones (normativas de ahorro energético).